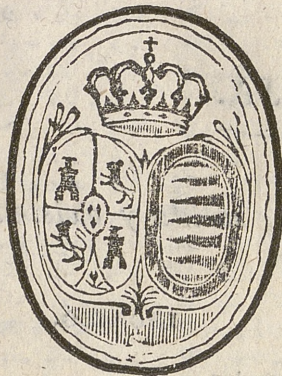


Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redacción francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 30 de Julio de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 87.

Gobierno Político de la Provincia de Valladolid.

El Excmo. Señor Capitan General del Distrito ha dado conocimiento á este Gobierno Político de la Real orden de 20 del corriente mes que le ha sido dirigida desde Barcelona con noticia de lo ocurrido en aquella Capital en los dias 17 y 18 del actual. Circunstancias particulares dieron lugar á que los Secretarios de los Despachos de Estado, Guerra y Marina hiciesen dimision de sus respectivos cargos, que S. M. tuvo á bien admitir.

S. E. ha dispuesto anunciarlo hoy al público con toda estension, y tanto su autoridad como la mia descansan en la sensatez y lealtad acreditadas por los habitantes de esta Provincia, y esperamos sin el menor recelo sabrán conservar todos el respeto y obediencia debidos á la Constitución del Estado, al Trono y á las Leyes. = Valladolid 27 de Julio de 1840. = El Intendente, Gefe Político interino, Felipe Sicilia.

Núm. 88.

Circular para la busca y captura de Juan José Puertas, desertor.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Habiendo desaparecido del pueblo de Pascualgrande el disperso perteneciente al 4.º Batallon de Voluntarios de Castilla Juan José Puertas, cuyas señas á continuacion se expresan, encargo á las Justicias de los pueblos de esta Provincia practiquen con toda actividad las mas eficaces diligencias para lograr su captura, y si se verifi-

case se le conducirá con toda seguridad por tránsitos de Justicia á disposicion del Alcalde de dicho pueblo. Valladolid 29 de Julio de 1840. = El Intendente, Gefe político interino, Felipe Sicilia.

Señas del expresado fugado Juan José Puertas.

Edad 24 años, estatura 5 pies y una pulgada, pelo castaño claro, cara larga, ojos castaños, barba lampiña, nariz algo grande, color claro, algo cargado de hombros. = Pantalón pardo con rodilleras negras, chaqueta negra con cuello vuelto, chaleco negro, sombrero de celpa de copa alta, y un morral con listas verdes y negras dentro del cual lleva un vestido de militar.

El Intendente militar del Distrito de Castilla la Vieja.

Hago saber: que no habiendo resultado remate en la subasta que se celebró el dia 30 del mes anterior en la Intendencia militar de Valencia para contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la comprension de aquel Distrito por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre del siguiente, ha determinado el Excmo. Señor Intendente general militar, en virtud de la autorizacion que le está concedida por Reales instrucciones, que para el dia 14 del mes entrante se convoque á otra nueva subasta en la Corte con el mismo objeto y por igual tiempo, la cual ha de celebrarse en los estrados de la Intendencia general donde se hallará de manifiesto el pliego general de condiciones. Lo que se anuncia al público para que las personas que gusten interesarse en la expresada subasta puedan presentar sus proposiciones en la referida Intendencia general militar. Valladolid 25 de Julio de 1840. = Vicente Rubio.

Estado demostrativo del ingreso, salida y existencia de caudales ocurrida en esta Pagaduría en el expresado mes.

INGRESO.		Reales vellon.
Existencia que resultó en fin del mes anterior.		783.006 4
Recibido por cuenta del Tesoro público.		2.098.679 24
Idem por remesas de otros puntos.		62.500
Idem por reintegro de clases.		17.512 30
Idem por cantidades en suspenso.		24.722
Idem por multas.		1.000
Idem por venta de efectos.		2.920
Idem por recibos remitidos á esta Pagaduría.		687.799 31
Idem devueltos á la misma.		141.747 12
Total cargo.		3.819.887 33

Salidas:

Estado Mayor general del Ejército.	54.672 25
Cuadro efectivo del Cuerpo de E. M.	6.650

		FUERZA.		
		Gefes y Ofi- ciales.	Tropa.	
Infantería...	Compañía de Distinguidos.	”	50	6.032 8
	Depósito de Transeuntes.	”	30	2.569
	6.º Batallon provisional.	25	577	59.625
	A los Señores Gefes y Oficiales en activo servicio sin Cuerpo determinado.	”	”	14.400
	Al Regimiento 1.º de línea.	3	”	1.640
	Núm. 2.º idem.	4	”	2.021
	Núm. 3.º idem.	”	1	65 30
	Núm. 4.º idem.	3	1	1.412 5
	Núm. 5.º idem.	4	”	1.300
	Núm. 7.º idem.	1	”	211
	Núm. 10 idem.	4	”	2.718
	Núm. 11 idem.	7	”	3.063
	Núm. 12 idem.	1	1	382 5
	Núm. 13 idem.	2	”	810
	Núm. 15 idem.	3	1	1.561
	Núm. 16 idem.	1	2	326
	Núm. 17 idem.	6	1	2.605 30
Idem núm. 2.º de ligeros.	6	1	4.914 24	
Idem 3.º.	4	”	1.904	
Idem 4.º.	1	2	560 24	
Idem 6.º.	1	”	750	
Plana Mayor de Ingenieros.	”	”	”	20.362 29
Plana Mayor del 5.º Departamento.	2	”	2.700	} 92.481 22
5.º Regimiento id.	4	200	17.299	
Brigada montada id.	20	50	11.156	
Id. id. de montaña.	1	9	1.298	
Id. fija de Santoña.	4	300	59.161 22	
Al 2.º Regimiento.	1	1	867	} 125.506 10
Provincial de Jaen.	”	11	371	
Idem de Búrgos.	1	”	400	
Idem de Tóro.	”	3	339	
Idem de Leon.	3	6	2.271	
Idem de Oviedo.	6	10	2.870	} 119.255 10
Idem de Córdoba.	42	974	119.255 10	

	Provincial de Ciudad-Rodrigo.	6	6	2.115		
Milicias.....	Idem de Málaga..	"	1	53		
	Idem de Salamanca..	"	4	378		
	Idem de Alcázar de San Juan.	1	2	962		9.123
	Idem de Valladolid.	3	7	4.166		
	Idem de Avila.	1	15	1.449		
Infantería....	Batallon franco de Ciudad-Rodrigo n.º 1.º	29	510	43.991	32	
	Idem de Valladolid n.º 2.º	29	634	69.897	24	
	Idem de Zamora n.º 3.º	26	549	59.309	26	263.159
	Idem de Asturias n.º 4.º	27	498	89.958	27	21
	Idem Cazadores de Oporto.	"	1	1	14	
Caballería...	Escuadrón franco de Salamanca n.º 1.º..	9	122	21.181	8	
	Idem de Valladolid n.º 2.º	9	119	21.072		
	Idem de Zamora n.º 3.º	9	99	21.702	8	74.614
	Compañía de Palencia.	4	77	10.659		16
M. N. movilizada..	Al Batallon de Asturias, formalizacion..	"	"	60.080		
	Al de Leon por id. id.	"	"	157	17	61.513
	Al Habilitado general por sus haberes..	1	"	1.276		17
	Infantería de Marina.	1				164
	Sueldos de Estados Mayores de Provincias y Plazas..					57.925
	Gratificaciones y gastos de idem.					7.077
	Administracion militar.					24.456
	Gratificaciones y gastos de idem.					13.192
	Ministerio de cuenta y razon del 5.º Depar- tamento de Artillería.	20				9.919
	Subsistencias militares, salarios de empleados eventuales.					480
	Raciones de pan.					163.016
	Idem de pienso.					77.721
	Idem de etapa.					299.219
	Combustible, alumbrado, camas y utensilios..					72.685
	Gastos de almacenes.					695
	Calzado.					7.506
	Personal de hospitales.					8.693
	Estancias de idem.					53.091
	Requisición de caballos.					14.765
	Reemplazo del Ejército.					5.035
	Trasportes.					4.561
	Postas y correos.					1.453
	Gratificaciones y gastos por comisiones del servicio.					2.989
	Inválidos reunidos.					2.877
	Material de artillería, gastos de parques.					91.848
	Idem fábricas de armas de chispa de Oviedo.					76.000
	Idem de municiones de Etrulia.					3.014
	Material de Ingenieros empleados de fortificacion..					1.656
	Idem obras de cuarteles y alquileres de edificios militares.					2.772
	Cesantes de Administracion central.					391
	Jubilados de idem.					2.240
	Gefes y Oficiales excedentes de la organizacion del Ejército.					13.569
	Idem de Estados mayores de Provincias y Plazas..					8.070
	Cesantes de Administracion militar.					3.494
	Jubilados de idem.					8.730
	Gefes y Oficiales retirados.					192.314
	Idem en expectacion de retiro.					8.186
	Tropa retirada.					94.875
	Viudas y huérfanos del Monte pio militar..					38.277
	Pagas de tocas.					1.460
	Prisioneros facciosos.					2.293
	Tesoro público.					86.428
	Remesas de otros puntos.					35.000
	Préstamo reintegrable.					1.157

FUERZA.

<i>Pagos correspondientes á otros distritos.</i>			
	Gefes y Oficiales.	Tropa.	Reales vn.
Guardia Real	Al 2.º Regimiento.	4	1.434
	Al 3.º id.	2	1.373
	Granaderos á caballo.	1	2.682
	1.º Reg.º de Granaderos provinciales.	2	955
	1.º id. de Cazadores id.	1	350
			6.794

Infantería....	{	Al 15 de línea..	2	2	1.459	9	}	4.938	3		
		Al 7.º Batallon provisional..	"	52	1.633	18					
		Al 8.º id..	1	10	1.463	4					
Artillería....	{	Al 7.º de ligeros.	1	1	382	5	}	16.140			
		P. M. facultativa del 4.º Departamento.	7	"	5.220						
		Al tercer Regimiento.	1	"	540						
Caballería....	{	Al 4.º id	3	150	10 3 0		}	8.487			
		Regimiento 3.º de línea..	2	"	1.568						
		Húsares de la Princesa..	1	"	1.335						
		Regimiento 1.º de ligeros..	3	2	2.530						
		Id. 3.º id. por formalizacion..	"	"	2.000						
		Id. 5.º id..	1	7	1.054						
		Al Regimiento provincial de Lugo..	2	"	"	..		540	17		
		Compañía franca de Búrgos.	"	1	"	..		141			
		Milicia nacional movilizada de Roa..	19	141	"	..		20.000			
		Sueldos de Estados Mayores de Provincias y Plazas.								9.265	12		
		Administracion militar..								1.700			
		Ministerio de cuenta y razon del 4.º Departamento de Artillería..								4.206			
		Gefes y Oficiales retirados..								2.060	29		
		Idem en espectacion de retiro..								214			
		A la Legion auxiliar Francesa, formalizacion.								6.722			
		Idem Portuguesa id. id.								9	14		
		Por recibos devueltos á otras Pagadurías..								2.276	10		
		Por id. remitidos nuevamente..								9 679	28		
										<hr/>			
Total data..										2.409 832	33		
Id. cargo.										3.819.887	33		
										<hr/>			
										Existencia para 1.º de Julio..		1.410.055	
										<hr/>			

Consiste

En recibos de Distritos.	1.269.142	26	}	1.410.055
En idem de Pagadores particulares..		48		
En letras ó libramientos.	138.185	20		
En metálico..	2.678	15		

Igual.

Valladolid 30 de Junio de 1840.=Felipe de Vargas.=Conforme, Juan Antonio de Bengoa.=
V.º B.º, Vicente Rubio.

ANUNCIOS.

La Direccion general de Caminos, Canales y Puertos saca á pública subasta el Domingo 16 de Agosto proximo á las doce del dia la construccion de 880 varas lineales de esplanacion de camino.

El pliego de condiciones y presupuesto detallado están de manifiesto en la Secretaría del Gobierno político de esta Provincia, que es en donde se verificará el remate. Valladolid 28 de Julio de 1840.= Francisco de Echanove y Guinea.

En el Domingo 6 de Setiembre próximo venidero, al dar las doce, en las Casas Consistoriales se rematarán las yervas de invierno del monte revollar y nuevo pinar de la Nava del Rey, á contar desde el 1.º de Noviembre de este año á 25 de Abril de 1841, bajo de las condiciones establecidas al efecto; las personas que gusten interesarse en dicha subasta

acudirán ante el Ayuntamiento constitucional de la misma villa, en el dia, sitio y hora señalados.

Habiéndose instruido el correspondiente expediente para la reposicion del molino harinero de la villa de Gatón, se saca á pública subasta dicha obra que está graduada en 2.900 rs. La persona que quiera hacer proposiciones lo hará hasta el dia 10 de Agosto proximo, ante el Ayuntamiento Constitucional de dicha villa, en donde se manifestarán las demas condiciones.

Don Quijote de la Mancha. Edición económica, última y completísima de esta gran obra, que ha inmortalizado á Cervantes, hecha con todo el esmero, y conforme el orijinal primitivo. Constará de cuatro tomos con 24 láminas finas: los tomos se dividirán cada uno en dos partes; y el precio de suscripcion por cada parte es á 4 reales adelantados. Se suscribe en esta Ciudad en las librerías de los hijos de Rodriguez, calles de Orates y Latoneros.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Jueves 30 de Julio de 1840.

ARTICULO DE OFICIO.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO NUM. 677.

Relacion de las fincas nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en consecuencia tasadas por los peritos respectivamente

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		Renta anual.			Tasacion pericial. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Estadales.	Trigo.				
				Fan.s	Cs.	Qs.		
1. ^a ..	33. . .	81. . .	161. . .	15	”	”	13,423. . .	10,800.
2. ^a ..	19. . .	70. . .	15. . .	17	4	”	12,790. . .	12,480.
3. ^a ..	15. . .	45. . .	70. . .	12	8	”	11,870. . .	9,120.
3.	67	197	46	45	”	”	38,083	32,400.

No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Una casa con lagar, bodega y 4 cubas, corral y pozo, que en el casco de la villa de Medina del Campo y su calle de las Agustias, señalada con los números 7 y 8, perteneció al convento de Monjas Reales de la misma: la enunciada casa y lagar es molinera, y tiene completa la máquina de pisar uva, siendo su figura un paralelogramo rectángulo en una superficie de 18,888 pies cuadrados, de los cuales 7,215 ocupan las fábricas, y los 11,653 restantes el corral: vale en renta anualmente 150 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 20,939; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 3,375 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Otra casa en el casco de la misma villa de Medina del Campo, situada en el Barrio de los Curtidores en el callejon de Santo Domingo, que perteneció al suprimido Monasterio de la Mejorada, con corral, pozo y cuadra: consta del piso natural y segundo, éste sin concluir, con solo las paredes ó muros de las fachadas y cubierta de tejado, arruinadas las tapias de medianería del corral: vale en renta anualmente 140 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 10,537; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 3,150 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

Otra casa en Medina del Campo y su calle de Palenzuela, señalada con el núm. 1.º, que perteneció al convento de Monjas Recoletas de la misma,

nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es todo en la forma siguiente.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de la villa de Olmedo perteneció al convento de Monjas de Jesus de la misma, compuesta de 67 pedazos, que hacen en junto 197 obradas y 46 estadales: vale en renta anualmente 45 fanegas de trigo, la cual, segun dictámen de la Junta agricultora, se ha dividido y ha de subastarse en tres suertes, á saber:

compuesta de habitaciones altas y bajas, con corral y pozo obstruido, siendo su figura la de un polígono irregular de 6 lados, en una superficie de 1,128 pies cuadrados. No ha producido renta alguna por haberla habitado la demandadera de la Comunidad; pero la Contaduría la ha dado el valor en renta designado por los peritos tasadores, que es el de 160 rs. anuales: vale en venta, segun la tasacion de dichos peritos, 4,065; y segun la capitalizacion de la misma Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 3,600 rs., y no resulta se halle gravada con carga alguna.

Una bodega con dos cubas y un carral que en Medina del Campo perteneció al suprimido convento de Agustinos Calzados de ella, situada en la Plaza de San Agustin, y tiene su entrada por el portal de la casa de Cirilo Gay: produce anualmente por un quinquenio 55 rs., á razon de medio real por cántaro en que ha sido arrendada: vale en venta, segun la tasacion pericial 2,120 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deduccion del 10 por 100, 1,224. No consta se halle gravada con carga alguna, ni que en su arrendamiento haya escritura de compromiso.

Y otra casa con bodega ó seno, y en ésta una cuba, que en el casco de dicha villa de Medina y su calle titulada el Arrabal de Salamanca entre las casas señaladas con los núms. 17 y 18 perteneció al suprimido convento de Trinitarios de la misma; produce anualmente por un quinquenio 135 rs., á razon de medio real por cántaro que ha valido en arriendo; y en venta, segun la tasacion pericial 1,300; y segun la capitalizacion de la Contaduría,

con deducción del 10 por 100, 3,024 rs. No aparece se halle gravada con carga alguna, y respecto de su arrendamiento no hay escritura de compromiso.

Lo que se anuncia al público y á los periccionarios á fin de que en el término de diez días al de esta fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente de esta Provincia si se allanan y obligan á satisfacer las cantidades mas altas que respectivamente se publican, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para en su vista disponer lo que corresponda. Valladolid 29 de Julio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

ANUNCIO NUM. 678.

Mediante el allanamiento que se ha manifestado á satisfacer las cantidades mas altas en que respectivamente han sido valuadas las fincas nacionales que en seguida se expresarán, el Señor Intendente de esta Provincia, por decretos de 27 y 29 del corriente, se ha servido señalar los días y horas que tambien se dirán para los remates que de ellas se han de celebrar en las Salas Consistoriales de esta Ciudad, ante el Señor Juez de primera instancia, con mi asistencia y citacion del Procurador Síndico, á saber:

Fincas cuyos remates se anuncian.

Para el dia 6 de Setiembre próximo venidero de doce á una de su tarde.

Una casa en el casco de la villa de Tordesillas, y su calle de las Carnecerías, señalada con el número 2, que pertenece á estos Arbitrios por el ramo de Mostrencos, la cual consta de habitaciones bajas en su mitad, siendo las altas de la casa que fué de Don Pedro Lopez, y en la otra mitad consta de dos altos ó cuerpos, con lagar de viga, y bodega sin bastos, atollada como la mitad de ella y la otra mitad en mal estado: vale en renta anualmente 270 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 7,900; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 6,075 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, ni que haya escritura de arrendamiento.

El importe del remate de esta casa ha de satisfacer el comprador la tercera parte en metálico al tiempo del otorgamiento de la escritura, y las dos terceras partes restantes en ocho plazos y en papel de la deuda consolidada del 5 por 100.

Dia 9 de id. id. de once á once y media de su mañana.

Una heredad de tierras de pan llevar en término de la villa de Alcazaren, que perteneció al suprimido convento de San Pablo de esta Ciudad, compuesta de 4 pedazos, que hacen en junto 9 obradas y 26 estadales; vale en renta anualmente una fanega 3 celemines de trigo é igual cantidad de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 1,608 rs.; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 1,350. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

De once y media á doce de id.

Otra heredad de tierras de pan llevar en térmi-

no del lugar de Ramiro que perteneció al convento de Monjas de Santi-Espíritus de Olmedo, compuesta de 74 pedazos, de cabida en junto 116 obradas y 333 estadales: vale en renta anualmente 11 fanegas de trigo equivalente á 264 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 13,113 rs; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 7,920 rs. No resulta se halle gravada con carga alguna.

De doce á doce y media de id.

Una casa en el casco de esta Ciudad y su calle del Sábado número 3, que perteneció al suprimido convento de San Pablo de la misma: consta de habitaciones bajas, entresuelo, piso principal, segundo y solaná con su cubierta, siendo su figura un paralelogramo rectángulo que tiene de superficie 2,820 pies cuadrados, de los cuales 1,380 corresponden á la parte edificada de la casa, y los 1,440 restantes á un jardín cercado: vale en renta anualmente 400 rs.; y en venta, segun la tasacion pericial 14,909; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 9,000 rs. Su arrendamiento vence en fin de 1841 próximo, y se halla gravada con un censo perpétuo de 106 rs. de réditos anuales á favor del Señor Marqués de Monte Real.

De doce y media á una de su tarde.

Otra casa en el casco de esta Ciudad y su Plazuela de Carranza, en Barrionuevo, señalada con el número 6, que consta de un piso, y su figura es la de un paralelogramo rectángulo en que están comprendidos 560 pies cuadrados de superficie: vale en renta 120 rs. anuales; y en venta, segun la tasacion pericial 3,920; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 2,700 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento concluye en fin de este año.

De una á una y media de id.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término del lugar del Campo perteneció al convento de Monjas Magdalenas de Medina, compuesta de 21 pedazos, de cabida en junto 39 obradas y 168 estadales: vale en renta anualmente 8 fanegas de trigo equivalentes á 92 rs. en metálico; y en venta, segun la tasacion pericial 5,683; y segun la capitalizacion de la Contaduría, con deducción del 10 por 100, 5,760 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y su arrendamiento sigue por la tácita.

Dia 10 de id. desde las diez de su mañana hasta las dos de la tarde.

• Una hacienda que en término de San Pablo de la Moraleja perteneció al suprimido convento de Carmelitas Calzados de la misma villa, compuesta de las fincas siguientes:

Una heredad de tierras compuesta de 168 pedazos, que hacen en junto 610 obradas y 69 estadales. = Tres pedazos de pinar pimpollar de cabida en junto de 35 obradas y 20 estadales. = Cuatro id. de majuelos perdidos, que componen en junto 16 obradas y 373 estadales. = Y una huerta de hortaliza cercada de tapias entrepilaradas de ladrillo y ace-

radas con cal, de cabida de dos obradas y 200 estadales.

Cuyas fincas valen en renta anualmente la heredad de tierras 104 fanegas de trigo: el pinar se regula por la Contaduría en 144 rs., respecto no pro-

ducir renta alguna: los majuelos 56, y la huerta 450 rs.; las cuales, segun dictamen de la Junta de agricultura, se han dividido y han de subastarse en las ocho suertes siguientes de media en media hora cada una.

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDAS.		RENTA ANUAL.				Tasacion pericial.		Capitalizacion con deduccion del 10 por 100.
		Obradas.	Estadales.	Trigo.			Metálico.	Reales vn.	Rs. vn.	
				Fanegas.	Cetems.	Q.llos				
1. ^a	44	177	250	30	7	3	"	18,554..	9	22,065.
2. ^a	44	154	349	25	8	2	"	15,383..	15	18,510.
3. ^a	42	165	25	28	1	2	"	15,878..	29	20,250.
4. ^a	7	38	129	6	1	1	"	4,039..	33	4,395.
5. ^a	3	74	116	13	5	"	"	5,529..	28	9,660.
5.	168	610	69	104	"	"	"	59,386..	12	74,880.
6. ^a Pinares...	3	35	20	"	"	"	144	2,153..	"	4,320.
7. ^a Majuelos...	4	16	373	"	"	"	56	1,484..	"	1,280.
8. ^a Huerta...	1	2	200	"	"	"	450	9,250..	"	13,500.
8.	176	664	263	104	"	"	650	72,273..	12	94,380.

No consta que dichas fincas se hallen gravadas con carga alguna, y respecto de su arrendamiento el de las tierras las cinco primeras suertes vence en 1842 próximo venidero, pero el comprador está obligado a respetarle los tres años que previenen las instrucciones; el de la huerta y viñas siguen por la tácita.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que deseen interesarse en la adquisicion de dichas fincas acudan á hacer las proposiciones que les conengan al parage señalado en los dias y horas citados. Valladolid 30 de Julio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la Provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores los diferentes remates celebrados para el arrendamiento por término de 3, 6 ó mas años de unas tierras que en término de Fuensaldaña pertenecieron al convento de Santos Mártires, Orden de San Basilio de esta Ciudad, y llevó en renta últimamente Mariano Lebrero, vecino de aquella villa, en 17 fanegas y media de pan mediado trigo y cebada, el Señor Intendente de esta Provincia, por decreto de 24 del actual, habiendo oido á la Contaduría del ramo, se ha servido acordar se arriende en aparcería.

Lo que se anuncia al público á fin de que los que quieran interesarse en el arrendamiento en aparcería de dichas tierras, acudan á hacer sus proposiciones á estas oficinas dentro del término de ocho dias primeros siguientes al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de esta Provincia. Valladolid 29 de Julio de 1840. = P. I. D. C. P., Santiago Quiroga.

Continúan las adjudicaciones anunciadas en el Boletín oficial de la Venta de Bienes Nacionales n.º 472.

Rs. vn.

Provincia de Badajoz.

- D. Pedro de la Hera, para D. Tomas María Romero, remató una tierra, de 5 fanegas, en Cabezo de Bermejo, término de Los Santos, de las Concepciones de Zafra, en. 1.800
- D. Ramon Crespo, para Don Justo Astorga, remató una casa en Bienvenida, calle de Sta. Ana, de las monjas Concepciones, en. 5.030
- D. José Rodriguez San Pedro remató otra id., en la Plaza Vieja, n. 3 de las monjas Descalzas de id., en. 6.075
- D. Eladio Franco remató una casa en id calle de Los Cabias, n. 14, de las citadas monjas, en. 8.200
- D. Miguel Antonio Arrate, para ceder, remató un molino harinero, en la Rivera de Zafra, de las monjas Carmelitas de id., en. 23.000
- D. Juan Antonio Murillo remató la primera de las dos suertes de tierra, término de Usagre, en El Mengal con 46 fanegas, de las Concepciones de dicha villa, en. 8.250
- El mismo remató la segunda de las dos id. id., término id., de 10 fanegas, de las referidas monjas, en. 1.750
- D. Pedro de la Era, para D. Carlos Marquez, remató una tierra de 3 fanegas, en La Granadilla, término id., de las monjas de Sta. Catalina, en. 6.004
- D. José Rodriguez San Pedro remató una casa en ella, Plaza Vieja, n. 2, de las monjas Descalzas de ella, en. 6.113
- El mismo, para ceder, remató otra id.,

en id., plazuela Vieja, ns. 15 y 16, de las referidas monjas, en.	16.678	El mismo, para ceder, remató otra id., de tierra calma, término de ella, pago de la Salud, que llaman Casa Blanca, de las monjas de Sta. Clara de la referida ciudad, en.	9.705
D. Eladio Franco, para ceder, remató otra id., en id., calle de La Reivolla, n. 20, de las antedichas monjas, en.	11.320	El mismo, para ceder, remató una id., de olivar, con 193 matas viejas y 22 palancas nuevas, de las monjas del Cister, en.	14.729
D. Miguel Antonio Arrate remató un huerto de 1 fanega, cercado de pared, dentro de la villa de Fuente del Maestro, de las monjas de la Concepcion de ella, en.	7.112	El mismo, para id., remató una id., de tierra, término de ella, pago Aecipues llamado Almezo, de 2 fanegas, $\frac{1}{2}$ celemin y 2 olivos, de las monjas de Sta. Marta de ella, en.	6.860
D. Pedro de la Era, para Don Joaquin Goitia, remató una tierra de 15 fanegas, en Las Fuentes del Raboso, término de la Puebla de Sancho Perez, de las monjas de dicha villa, en.	4.502	D. Marcial Galvez, para ceder, remató una haza, en su término nuevo de La Salud, de 3 fanegas, de las monjas de Santa Clara, en.	6.600
D. Miguel Antonio Arrate, para Don Juan Duran, remató el segundo de los dos olivares de Tacones, término de Fuente del Maestro, con 112 pies, de las monjas de Sta. Clara de Zafra, en	6.360	D. Ignacio Suarez y Hemara, para ceder, remató un lagar y viña que llaman De los Frailes, al pago de Los Morales, término de Aquilira, de los Carmelitas descalzos de dicha villa, en.	122.000
El mismo, para id., remató el primero de los dos id., término id., de las referidas monjas, en.	3.220		
D. Manuel Gomez de Mendoza remató una tierra de 5 fanegas, sitio de La Plata, término de Villanueva de la Serena, de las monjas Concepciones de Santa Clara, en.	5.000		
D. Carlos Marquez remató una casa en id., calle de Portería de San Gabriel, sin número, en id., de las monjas de Santa Lucía de ella, en.	10.800		
El mismo remató otra id. en id., calle de id., sin número, de las referidas monjas, en.	2.725		
D. Vicente Membrillera remató otra id., en id., sin número, calle de Sta. Lucía, de las referidas monjas, en.	8.008		
El mismo remató otra id. en id., en la referida calle, sin número, de igual procedencia, en.	11.600		
El mismo remató otra id. en id., en dicha calle, n. 30, del antedicho convento, en.	9.911		

Provincia de Córdoba.

D. Marcial Galvez, para ceder, remató una haza, en término y pago de Valdeolleros, de 2 fanegas y 1 cuartillo de tierra, del convento de monjas de las Dueñas de ella, en.	6.062	D. Jacinto Vazquez remató un lagar acasado llamado Bañobre, parroquia de San Tirso de Oseiro de las monjas de Sta. Bárbara de ella, en.	71.250
El mismo, para id., remató otra id., término de ella, pago de Aguijonés, de 1 fanega y $6\frac{1}{2}$ celemines de tierra, de las monjas de Santa María de ella, en	3.180	D. Manuel Martinez remató una pieza de prado labradío y soto, nombrada La Gesteira, de $11\frac{1}{2}$ ferrados con 22 castaños, parroquia de San Salvador de Bergondo, del priorato dependiente del Monasterio de San Martin de Santiago, en.	22.000
El mismo, para id., remató otra id., de olivar, término de ella, pago de Miraflores, de 5 fanegas y 4 celemines con 80 olivos y 8 estacas, de las monjas de El Corpus Cristi, en.	6.400	D. Anselmo Lineira, que cedió á Don Apolinar Suarez Deza, remató una pieza de prado, en el lugar de Villanova, parroquia de San Salvador de Bergondo, de un ferrado, del monasterio de Benitos de Santiago, en.	1.500
El mismo, para ceder, remató otra id., término de ella, pago de La Salud de 1 fanega y 10 celemines de tierra, de las referidas monjas, en.	6.050	D. Manuel Martinez remató la pieza labradía llamada Agra Pequeña ó Gesteira, de 14 ferrados, parroquia de San Salvador de Bergondo, del monasterio de Benedictinos de Santiago, en.	17.250
		El mismo remató la pieza del soto nombrada Sta. Catalina, parroquia de id., de $18\frac{1}{2}$ ferrados, de dicho monasterio, en.	26.000
		D. Apolinar Suarez Deza, por medio de Don Anselmo Lineira, remató una pieza de labradío en el lugar de San Isidro, parroquia de San Salvador, de $1\frac{1}{2}$ ferrados, de dicho monasterio, en.	260
		El mismo, para id., remató una pieza de monte llamado de Castro ó Fraga, parroquia de id., de $45\frac{1}{2}$ ferrados, del antedicho monasterio, en.	6.800

(Se continuará.)

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico en el mes de Julio de 1840.

Núm. 79.

Real orden sobre las propuestas y provisiones de los oficios enagenados de la Corona.

Circular á los Alcaldes para buscar y capturar á Eugenio Diaz Escandon.

Otra á los mismos para la busca y captura de seis hombres sospechosos, cuyos nombres se ignoran.

Núm. 80.

Real decreto aprobando la medida provisional que para la cobranza del medio diezmo y primicia fue acordada por Real decreto de 1.º de Junio de 1839.

Otro, aprobando la creacion de Títulos al portador con interés anual de 5 por 100.

Circular á los Alcaldes para averiguar el autor de un robo.

Otra para la busca y captura de un hombre sospechoso.

Núm. 81.

Circular á los Alcaldes sobre un robo.

Otra á los mismos sobre otro robo.

Núm. 82.

Circular á los Alcaldes para la busca y captura de Gabriel de Baños.

Otra á los mismos para la busca y captura de Santiago Alvarez.

Núm. 84.

Real orden de 19 de Junio fijando el término de tiempo para acreditar la existencia de un soldado en el ejército con el fin que se expresa.

Circular á los Alcaldes para la busca y captura de unos ladrones.

Otra para la captura de los desertores del presi-

dio correccional de esta Ciudad Domingo Lopez y Pascual Garcia Monteavaro.

Núm. 86.

Lista de los exámenes en primer año de Filosofía en la Universidad literaria de Valladolid.

Idem segundo de id.

Núm. 88.

Real orden mandando que en los pagos que se efectuen en las Tesorerías, continúen distribuyendo los cuartos segovianos á razon de sesenta reales entre cada quinientos.

Lista del tercer año de Filosofía.

Núm. 89.

Real orden de 10 de Julio de 1840 sobre el modo de admitir los suministros que hacen los pueblos á la Milicia nacional movilizada en pago de contribuciones ordinarias.

Circular para la captura del desertor del presidio peninsular de esta Ciudad José Rodriguez Luna.

Otra para la captura del desertor del presidio Correccional de esta Ciudad Matías Diez.

Núm. 90.

Ley de 21 de Julio de 1840 aprobando la medida provisional que para la cobranza del medio diezmo y primicia fue acordada por otro Real decreto de 1.º de Junio de 1839.

Otra de 21 de Junio de 1840 aprobando la creacion de títulos al portador con interés anual de cinco por ciento.

Lista del primer año de Medicina.

Núm. 91.

Circular para la busca y captura de Juan José Puertas, desertor.

SUPLEMENTO AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID.

Indice de las Reales órdenes y circulares publicadas en este Periódico
en el mes de Julio de 1840.

<p>Núm. 79. Real orden sobre las propuestas y provisiones de los oficios encargados de la Corona. Circular a los Alcaldes para buscar y capturar a Bugaño Díaz Sacasaban. Ora a los mismos para la busca y captura de seis nombres sospechosos, cuyos nombres se ignoran.</p>	<p>Núm. 80. Real decreto aprobando la medida provisional que para la cobranza del medio diario y primitiva fue acordada por Real decreto de 1.º de Junio de 1839. Ora aprobando la creación de títulos al portador con interés anual de 5 por 100. Circular a los Alcaldes para averiguar el autor de un robo. Ora para la busca y captura de un hombre sospechoso.</p>
<p>Núm. 81. Circular a los Alcaldes sobre un robo. Ora a los mismos sobre otro robo.</p>	<p>Núm. 82. Circular a los Alcaldes para la busca y captura de Gabriel de Baños. Ora a los mismos para la busca y captura de Santiago Alvarez.</p>
<p>Núm. 83. Ley de 21 de Julio de 1840 aprobando la medida provisional que para la cobranza del medio diario y primitiva fue acordada por otro Real decreto de 1.º de Junio de 1839. Ora de 21 de Junio de 1840 aprobando la creación de títulos al portador con interés anual de cinco por ciento. Lista del primer año de Medicina.</p>	<p>Núm. 84. Real orden de 19 de Junio fijando el término de tiempo para acreditar la existencia de un soldado en el ejército con el fin que se expresa. Circular a los Alcaldes para la busca y captura de unos ladrones. Ora para la captura de los desertores del presidio de Patillas, desertor.</p>
<p>Núm. 85. Circular para la busca y captura de Juan José Patillas, desertor.</p>	<p>Núm. 86. Circular para la busca y captura de Juan José Patillas, desertor.</p>
<p>Núm. 87. Circular para la busca y captura de Juan José Patillas, desertor.</p>	<p>Núm. 88. Circular para la busca y captura de Juan José Patillas, desertor.</p>
<p>Núm. 89. Circular para la busca y captura de Juan José Patillas, desertor.</p>	<p>Núm. 90. Circular para la busca y captura de Juan José Patillas, desertor.</p>
<p>Núm. 91. Circular para la busca y captura de Juan José Patillas, desertor.</p>	<p>Núm. 92. Circular para la busca y captura de Juan José Patillas, desertor.</p>